



Sabanalarga-Atlántico, 19 de septiembre de 2022.

Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2021-00188-00
DEMANDANTE: JESUS MARIA GOMEZ RAMIREZ
DEMANDADO: Yessica Del Carmen Bolaño Castellanos

Señor juez, informo a usted del presente proceso en el cual las parte en conflicto solicitan del despacho se ordene la suspensión del proceso a partir de la presentación del escrito en referencia, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico, 19 de septiembre de 2022

Visto el anterior informe secretarial, podemos observar que en el proceso referenciado las parte en conflicto solicitan del despacho se ordene la suspensión del proceso a partir de la presentación del escrito en referencia Con fundamento el artículo 161 del C. G. P por **el término de Cinco (05) Meses**

DE igual manera la demandada señora **Yessica Del Carmen Bolaño Castellanos**, manifiesta al despacho que conoce del proceso que se le sigue en su contra y como consecuencia se da por notificado del mandamiento de pago librado en su contra por conducta concluyendo de conformidad al artículo 301 del C. G. P, desde el momento de presentación de este escrito, Por tal motivo, este despacho

RESUELVE

Primero. - Ordénese la suspensión del proceso marcado con el número **08-638-40-89-001-2021-00188-00**, a partir de la fecha de presentación del escrito de suspensión, por el término de Cinco (05) meses de conformidad a la norma procesal antes indicada, es decir, hasta el día Quince (15) de Noviembre del cursante año

Segundo. - Téngase a la demandada **Yessica Del Carmen Bolaño Castellanos**, notificada del mandamiento de pago librado en su contra por conducta concluyendo de conformidad al artículo 301 del C. G. P, desde el momento de presentación de este escrito,

Tercero.- Aceptase la renuncia de presentar posteriormente escritos de , recursos , nulidades, excepciones o reclamaciones dentro de esta proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 124 DE
FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15e30366176533e330dcabf77522f7dfe085ba6546968491ddeaf86a2a1df385**

Documento generado en 19/09/2022 11:24:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>